

UAM **45** AÑOS

semanario de la
uam
Órgano Informativo de la Universidad Autónoma Metropolitana

COMISIÓN DICTAMINADORA EN EL ÁREA DE CIENCIAS ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS

**Criterios de Dictaminación aplicables a los factores, sub-factores,
grados y sub-grados de la tabla del artículo 7 del Tabulador
para Ingreso y Promoción del Personal Académico (TIPPA)**

1. Experiencia académica

1.1 Docencia

1.1.1 Impartición de cursos

Subgrado	Documentos probatorios	Especificaciones
1.1.1.1 Cursos a nivel licenciatura 1.1.1.2 Cursos a nivel posgrado	<ul style="list-style-type: none">• Constancia firmada por el Director de la División.	<p>Todas las constancias deberán señalar el periodo, el coeficiente de participación, el nivel y el número de horas impartidas.</p> <p>En los cursos impartidos en la Unidad Xochimilco se considerarán las u.e.a. como módulos, excepto en los casos en que exista información específica contraria.</p> <p>En el caso de cursos impartidos en otra institución, para la aplicación del Artículo 7 del TIPPA, deben indicarse los datos del convenio inter-institucional. La constancia oficial de los cursos impartidos debe incluir el nivel de estudios y el periodo.</p>
1.1.1.3 Talleres de apoyo 1.1.1.4 Cursos de actualización a nivel licenciatura 1.1.1.5 Cursos de actualización a nivel posgrado	<ul style="list-style-type: none">• Constancia firmada por el Coordinador de estudios y el Director de la División.• Programa del curso	<p>En el caso de los cursos y talleres impartidos en otra institución que no sean parte de un programa de licenciatura y posgrado, deben indicarse los datos del convenio inter-institucional. La constancia oficial de los cursos impartidos debe incluir el nivel de estudios, el periodo y el número de horas impartidas.</p>
1.1.1.6 Asesoría de proyectos terminales	<ul style="list-style-type: none">• Constancia de los trabajos terminales concluidos y registrados firmada por el Director de División o por el Coordinador de la Licenciatura.• La constancia debe incluir nombre(s) del alumno(s), título del trabajo y fecha de realización.	<p>Se trata de aquellos trabajos terminales contemplados en los planes y programas de estudio como requisito de titulación.</p> <p>Todos los trabajos terminales de licenciatura realizados por los alumnos de la Universidad no se incluirán en el sub-grado 1.1.4.1, por no existir tesis a nivel de licenciatura en la UAM.</p> <p>El puntaje se otorgará a la asesoría de proyecto terminal por curso, no por alumno.</p> <p>Los trabajos terminales presentados para acreditar una u.e.a. o módulo, no se consideran proyectos terminales.</p> <p>En el caso de proyectos terminales de otra institución, deben indicarse los datos del convenio inter-institucional y anexarse la constancia oficial de la conclusión de la asesoría impartida.</p> <p>Se establecen 210 puntos por trimestre, de conformidad con el artículo 8, inciso j), del TIPPA.</p>

1.1.2 Elaboración o modificación de planes y programas de estudio

Subgrado	Documentos probatorios	Especificaciones
1.1.2.1 Elaboración de programas de u.e.a. a nivel de licenciatura 1.1.2.2 Elaboración de programas de u.e.a. a nivel de posgrado	<ul style="list-style-type: none"> • La constancia debe ser emitida por el órgano personal competente especificando el trabajo realizado. • La constancia debe especificar claramente cuál fue la participación del profesor. • Fotocopia del programa elaborado con el sello de aprobación correspondiente. 	Al considerarse que este trabajo se realiza en comisiones, la constancia debe señalar la vigencia de la comisión y los nombres de los miembros participantes. La elaboración de nuevos programas de módulos será considerada en este rubro. La elaboración o modificación de planes o modificación de planes y programas de estudio deberán presentarse ante y aceptadas por el órgano personal que lo solicitó.
1.1.2.3 Elaboración de plan de licenciatura 1.1.2.4 Elaboración de plan de especialización 1.1.2.5 Elaboración de plan de maestría 1.1.2.6 Elaboración de plan de doctorado	<ul style="list-style-type: none"> • La constancia debe ser emitida por el órgano personal competente especificando el trabajo realizado. • La constancia debe ser emitida por el órgano personal competente especificando claramente cuál fue la participación del profesor en el producto de trabajo realizado. • Fotocopia del plan elaborado con el sello de aprobación correspondiente. 	Al considerarse que este producto de trabajo se realiza en comisiones, la constancia debe señalar los nombres de los integrantes que hicieron la propuesta.
1.1.2.7 Modificación de programas de u.e.a. a nivel de licenciatura 1.1.2.8 Modificación de programas de u.e.a. a nivel de posgrado	<ul style="list-style-type: none"> • La constancia debe ser emitida por el órgano personal competente especificando el producto de trabajo realizado. • La constancia debe especificar claramente cuál fue la participación del profesor. • Fotocopia del programa anterior con el sello de aprobación correspondiente. • Fotocopia del programa modificado con el sello de aprobación correspondiente. 	Al considerarse que este trabajo se realiza en comisiones, la constancia debe señalar los nombres de los integrantes que hicieron la propuesta. Las modificaciones a programas de u.e.a. o módulos serán consideradas en este rubro.
1.1.2.9 Modificación de plan de licenciatura 1.1.2.10 Modificación de plan de especialización 1.1.2.11 Modificación de plan de maestría 1.1.2.12 Modificación de plan de doctorado	<ul style="list-style-type: none"> • La constancia debe ser emitida por el órgano personal competente. • La constancia debe especificar claramente cuál fue la participación del profesor. • Fotocopia del plan anterior con el sello de aprobación correspondiente. • Fotocopia del plan modificado anterior con el sello de aprobación correspondiente. 	Al considerarse que este trabajo se realiza en comisiones, la constancia debe señalar los nombres de los integrantes que hicieron la propuesta.

1.1.3 Preparación de materiales didácticos

Subgrado	Documentos probatorios	Especificaciones
1.1.3.1 Paquete didáctico (manual)	<ul style="list-style-type: none"> • Constancia firmada por el Director de la División o por el Coordinador de estudios de licenciatura o posgrado. • La constancia debe señalar el programa para el que ha sido realizado el paquete didáctico. • Fotocopia del programa de estudio vigente para el que se realizó el material. • Fotocopia del material didáctico que se evalúa. • En caso de material presentado a la Comisión en años anteriores, éste debe contener cambios sustanciales, indicados en un documento comparativo. 	<p>El TIPPA, numeral 3, párrafo 8, prevé que por “paquete didáctico” se entiende como la recopilación de material (lecturas, artículos, notas, ejercicios, etc.) dentro de un manual cuyo propósito es apoyar la enseñanza de una o varias unidades de enseñanza – aprendizaje en los cursos de educación superior.</p> <p>Sólo se aceptará un paquete didáctico por programa de u.e.a. o módulo.</p>
1.1.3.2 Notas de curso normal	<ul style="list-style-type: none"> • Constancia firmada por el Director de la División o por el Coordinador de estudios de licenciatura o posgrado. • La constancia debe señalar el programa para el que han sido realizadas. • Fotocopia del programa de estudio para el que fueron elaboradas. • Fotocopia de las notas de curso a evaluar. 	<p>Se considera como curso normal a los cursos de licenciatura impartidos. Estas notas deben reflejar una estructura compatible con los programas de estudio aprobados y deben ser integrales con relación a una de u.e.a. o módulo.</p> <p>Sólo se aceptará un material de notas de curso por programa de de u.e.a. o módulo.</p> <p>Deben ser notas de cursos impartidos en el año a evaluar, a excepción de los casos en que los profesores se encuentren en periodo sabático.</p> <p>En caso de notas presentadas a la Comisión en años anteriores, éstas deben contener cambios sustanciales, indicados en un documento comparativo.</p>
1.1.3.3 Notas de curso especial	<ul style="list-style-type: none"> • Constancia firmada por el Director de División o por el Jefe de Departamento o por el Coordinador de estudios de licenciatura o posgrado. • La constancia debe señalar el programa para el que han sido realizadas. • Fotocopia de las notas a evaluar. • Fotocopia del programa para el que fueron elaboradas. 	<p>Se considera en este sub-grado a las notas elaboradas para los cursos de posgrado o de actualización aprobados por el Consejo Divisional.</p> <p>Sólo se aceptará un material de notas de curso por programa de posgrado o de actualización.</p> <p>Deben ser notas de cursos especiales impartidos en el año a evaluar, a excepción de los casos en que los profesores se encuentren en periodo sabático.</p> <p>En caso de notas presentadas a la Comisión en años anteriores, éstas deben contener cambios sustanciales, indicados en un documento comparativo.</p>

1.1.3.4 Antologías comentadas	<ul style="list-style-type: none"> • Constancia firmada por el Director de División o por el Coordinador de estudios de licenciatura o posgrado. • La constancia debe señalar el programa para el que han sido realizadas. • Ejemplar de la antología. • Fotocopia del programa para el que fueron elaboradas. 	<p>Una antología comentada debe incluir un texto propio que contenga: a) una introducción que especifique los propósitos de la misma, así como los criterios de selección y ordenamiento de los textos; y b) guía o estructura de las lecturas.</p> <p>Sólo se aceptará una antología por programa de de u.e.a. o módulo.</p>
1.1.3.5 Libros de texto	<ul style="list-style-type: none"> • Ejemplar del libro. 	<p>En caso de reimpresión no se le asignará puntaje, excepto si es evaluado por primera ocasión.</p> <p>En caso de reedición, deben presentarse los dos ejemplares del libro y un documento comparativo señalando los cambios sustanciales.</p>
1.1.3.6 Documentales (audiovisuales, videos, cine, fotografía y diaporamas)	<ul style="list-style-type: none"> • Constancia firmada por el Director de División o por el Jefe de Departamento o por el Coordinador de estudios de licenciatura o posgrado. • Ejemplar del producto a evaluar. • Fotocopia del programa de docencia para el que fue elaborado. 	<p>Sólo se aceptará un material documental por programa de u.e.a. o módulo.</p> <p>En caso de ser un producto colectivo, se deberá precisar la participación de cada uno de los autores.</p> <p>Los documentales deberán estar asociados a los programas de docencia del profesor. Deben contener guión, conducción y producción.</p>
1.1.3.8 Desarrollo de paquetes computacionales	<ul style="list-style-type: none"> • Constancia firmada por el Director de División o por el Jefe de Departamento o por el Coordinador de estudios de licenciatura o posgrado. <p>La constancia debe indicar los objetivos que persigue su aplicación en la u.e.a. o módulo correspondiente.</p> <p>Ejemplar del programa de cómputo, manual de usuario e informe técnico en donde se incluya: descripción general del funcionamiento, objetivos, bases teóricas, listado de programa, diagramas de flujo, resultados y bibliografía. El paquete computacional deberá ser ejecutable en una plataforma estándar. Se deberá incluir demostración de operación.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Fotocopia del programa para el que fueron elaboradas. 	<p>El desarrollo de paquetes computacionales es el conjunto de programas de cómputo originales que se acompaña de un manual para el usuario y de un informe que especifique los detalles técnicos de su elaboración y los objetivos que persigue su aplicación.</p> <p>La captura de una base de datos no constituye un paquete computacional.</p> <p>Sólo se aceptará un paquete computacional por programa de u.e.a. o módulo.</p> <p>Nota: El Colegio Académico precisó respecto de este tipo de productos que deben observarse las siguientes características: se advierta la utilidad en relación con los planes y programas de estudio de la Universidad, tengan una amplia difusión y aplicación, y estén vinculados con la aplicación del inciso j) del artículo 6 del TIPPA en relación con su publicación y registro.</p>

Subgrado	Documentos probatorios	Especificaciones
1.1.3.9 Traducciones publicadas de libros 1.1.3.10 Traducciones publicadas de artículos	<ul style="list-style-type: none"> Constancia firmada por el Director de División o por el Jefe de Departamento o por el Coordinador de estudios de licenciatura o posgrado. <p>La constancia debe indicar la relación de la obra traducida con algún programa de u.e.a. o módulo.</p> <p>Publicación original y publicación traducida.</p>	<p>La revisión técnica de un texto será considerada en este rubro.</p> <p>Sólo se considerarán traducciones relacionadas con temáticas de los programas de estudio de u.e.a. o módulos.</p>
1.1.4 Dirección de tesis		
1.1.4.1 Licenciatura	<ul style="list-style-type: none"> Constancia de examen profesional expedida por la instancia correspondiente; o bien, acta de aprobación del trabajo, emitida por la instancia correspondiente. Constancia expedida por el Director de División o Coordinador de estudios o instancia correspondiente. <p>La constancia debe incluir nombre del alumno, título del trabajo y fecha de realización.</p>	<p>Solo se considerarán aquellas constancias de participación en donde se mencione que este producto de trabajo, tesis concluida, forma parte de un convenio interinstitucional.</p> <p>Los proyectos y trabajos terminales de licenciatura no serán considerados como dirección de tesis.</p>
1.1.4.2 Especialización 1.1.4.3 Maestría 1.1.4.4 Doctorado	<ul style="list-style-type: none"> Constancia de dirección de tesis expedida por el Director de División o Coordinador de estudios de licenciatura o posgrado o instancia correspondiente. <p>La constancia debe incluir nombre del alumno, título del trabajo y fecha de realización.</p> <ul style="list-style-type: none"> Constancia de examen profesional o de grado expedida por la instancia correspondiente; o bien, acta de aprobación del trabajo, remitido por el órgano competente. 	<p>En el caso de productos de trabajo realizados en otra institución, sólo se considerarán aquellas constancias en donde se mencione que los programas de estudio forman parte de un convenio interinstitucional.</p>
1.1.4.5 Participación como jurado en examen profesional o de grado	<ul style="list-style-type: none"> Constancia expedida por el Director de División o Coordinador de estudios de licenciatura o posgrado. <p>La constancia debe incluir nombre del alumno, título del trabajo y fecha de realización del examen profesional o de grado.</p> <ul style="list-style-type: none"> Copia del acta de examen profesional o de grado. 	<p>En el caso de productos de trabajo realizados en otra institución, sólo se considerarán aquellas constancias de participación en donde se mencione que el programa de estudio forma parte de un convenio interinstitucional. No es necesario incluir la fotocopia del trabajo de tesis o ICR.</p>

1.2 Investigación

1.2.1 Participación en programas y proyectos de investigación comunicados idóneamente

Subgrado	Documentos probatorios	Especificaciones
1.2.1.1 Reporte de Investigación o Técnico	<ul style="list-style-type: none"> Constancia expedida por el Jefe de Departamento que indique el porcentaje de avance, sesión de aprobación del proyecto, vigencia del mismo y relación del reporte de investigación con el proyecto. Reporte de investigación o técnico. 	<p>Documento que presenta el avance de la investigación o de los resultados de ésta. Debe contener: datos del proyecto de investigación asociado, introducción, objetivo, metodología, desarrollo y bibliografía.</p> <p>El reporte de investigación debe vincularse a un proyecto de investigación aprobado por el Consejo Divisional.</p>
1.2.1.2 Artículo especializado de investigación	<ul style="list-style-type: none"> Presentar el artículo completo publicado (o fotocopia que incluya la página legal). En caso de estar en proceso de publicación se requiere además, presentar fotocopia de la constancia de aceptación correspondiente. En el caso de publicaciones electrónicas debe incluirse el material en disco compacto (CD). <p>En caso de presentar carta de aceptación, incluirla con la firma del presidente del comité editorial</p>	<p>Se evaluarán igualmente los productos de trabajo publicados en forma impresa o electrónica.</p> <p>En la evaluación de este sub-grado se tomarán en cuenta los siguientes criterios:</p> <ul style="list-style-type: none"> El artículo debe ser producto del desarrollo sistemático de los resultados de investigación. El artículo debe mostrar contribución al conocimiento en el campo respectivo. La revista debe presentar ISSN, mantener criterios de arbitraje y su comité editorial debe constituirse con integrantes de reconocido prestigio en el ámbito científico correspondiente. Los índices nacionales e internacionales en los que se encuentre registrada la publicación. La institución que avala la publicación y la revista, deben ser de reconocido prestigio. <p>En el caso de productos de trabajo que se presenten en memorias impresas o electrónicas se considerarán en el nivel mínimo de este rubro siempre y cuando incluyan carta de aceptación o dictamina- ción respectiva.</p>

Subgrado	Documentos probatorios	Especificaciones
1.2.1.3 Libro científico	<ul style="list-style-type: none"> • Libro publicado en original o fotocopia (En caso de encontrarse en proceso de publicación, se requiere presentar además copia de la constancia de aceptación correspondiente). <p>En caso de presentar carta de aceptación, incluirla con la firma del presidente del comité editorial</p>	<p>Se evaluarán igualmente productos de trabajo publicados en forma impresa o electrónica.</p> <p>Se considerará la calidad de la obra, el proceso de arbitraje y el prestigio de la casa editorial.</p> <p>Presentar ISBN, la obra debe estar sujeta a criterios de arbitraje y su comité editorial debe constituirse con integrantes de reconocido prestigio.</p> <p>Deberá contener en la página legal nombre de la editorial y fecha de publicación.</p>
1.2.1.6 Trabajos presentados en eventos especializados	<ul style="list-style-type: none"> • Constancia de participación que indique nombre del evento, fecha y lugar. • Documento en extenso o copia de la presentación visual. 	<p>Se trata de productos de trabajo presentados en reunión pública en la cual los especialistas del área o áreas del conocimiento acuden con ponencias escritas en mesas de debate.</p> <p>Serán considerados los seminarios, coloquios y congresos locales, nacionales e internacionales. No serán consideradas las discusiones internas de las áreas o grupos de investigación.</p> <p>La evaluación se basa tanto en la calidad del trabajo como en la relevancia del evento en que se presentó.</p>
1.2.1.7 Conferencias magistrales invitadas presentadas en eventos especializados	<ul style="list-style-type: none"> • Constancia de participación que indique que fue una conferencia magistral, nombre del evento, fecha y lugar. 	<p>Se consideran a las disertaciones impartidas por el profesor cuando éste es invitado por ser considerado un especialista en el tema.</p>

Subgrado	Documentos probatorios	Especificaciones
1.2.1.9 Desarrollo de paquetes computacionales	<ul style="list-style-type: none"> • Registro ante el Instituto Nacional del Derecho de Autor. • Conjunto de programas de cómputo originales. • Documento que precise cuáles son los objetivos del paquete computacional y cuál es su relación con los productos del trabajo. • Manual de usuario. • Demostración de operación • Constancia de uso avalada por el Jefe del Departamento • Informe que especifica los detalles técnicos de su elaboración. 	<p>Conjunto de programas de cómputo originales que se acompaña de un manual para el usuario y de un informe que especifique los detalles técnicos de su elaboración y los objetivos que persigue.</p> <p>Se requiere que haya sido publicado, registrado o aceptado para su publicación o registro ante el Instituto Nacional del Derecho de Autor.</p> <p>Descripción de la aplicación que incluya: Interface con usuario Grado de innovación Facilidad de empleo Grado de Complejidad Relevancia dentro del campo de aplicación y Nivel de difusión.</p> <p>Los productos de trabajo presentados en este subfactor deben ser resultado de una vinculación con un proyecto de investigación vigentes aprobados por la Universidad.</p> <p>Se considera que un paquete computacional está integrado por un programa o un conjunto de programas originales que resuelvan un problema específico siguiendo una o varias metodologías en las diferentes fases de su resolución. La captura de una base de datos no constituye un paquete de computación, pero el análisis, diseño e implementación de la base de datos o su manejador se podrá considerar.</p>
1.2.2 Asesoría de proyectos de investigación	<ul style="list-style-type: none"> • Constancia firmada por el Jefe de Departamento o por la instancia correspondiente. La constancia debe especificar la naturaleza, alcance de la asesoría y periodo de la misma. • Fotocopia de carátula, índice, introducción y bibliografía de los proyectos concluidos y registrados. 	<p>No se consideran trabajos terminales de licenciatura realizados por los alumnos de la UAM, ni tampoco trabajos presentados para acreditar una u.e.a o módulo.</p> <p>En el caso de proyectos de investigación externos a la Universidad, deben anexarse los datos del convenio inter-institucional.</p> <p>No se contempla la asesoría a proyectos de investigación de alumnos.</p>

1.3 Preservación y Difusión de la Cultura

Subgrado	Documentos probatorios	Especificaciones
1.3.1 Cursos de educación continua 1.3.2 Diplomados 1.3.3 Conferencias impartidas	<ul style="list-style-type: none"> Constancia firmada por el Rector de Unidad, Director de División o Jefe de Departamento, según corresponda. 	En el caso de cursos o diplomados impartidos de forma externa a la Universidad, deben anexarse los datos del convenio inter-institucional.
1.3.4 Artículos de divulgación	<ul style="list-style-type: none"> Presentar original o fotocopia de la publicación. Presentar el índice, página legal y la lista del comité editorial de la publicación. 	<p>Los artículos de divulgación son publicaciones cuyo objeto es la difusión de conocimientos científicos, humanísticos o de expresiones artísticas.</p> <p>Los elementos a considerar serán: contenido, presentación, extensión y órgano de publicación.</p>
1.3.5 Artículo periodístico o reseña de libro	<ul style="list-style-type: none"> Presentar original o fotocopia del texto publicado. 	Son las publicaciones en secciones permanentes de las páginas editoriales de los periódicos o las secciones especializadas permanentes publicadas en los mismos o las que aparezcan en las revistas no especializadas
1.3.6 Asesoría de servicio social	<ul style="list-style-type: none"> Constancia de terminación de servicio social de planes, programas o proyectos que hayan sido aprobados por el Consejo Divisional. Presentar el informe correspondiente. 	<p>El puntaje se otorgará por cada plan, programa o proyecto, no por alumno.</p> <p>Los productos que son resultado del servicio social externo a la Universidad y que demandan firma por parte de algún profesor, serán evaluados de acuerdo con su participación en éste.</p>
1.3.7 Libros de divulgación	<ul style="list-style-type: none"> Ejemplar del libro publicado. 	<p>Son aquellos que se dirigen a la difusión de conocimientos científicos, humanísticos o de expresiones artísticas.</p> <p>Los elementos a considerar serán: contenido, presentación, extensión y editorial.</p>
1.3.8 Traducción publicada de artículos	<ul style="list-style-type: none"> Publicaciones: original y traducida. 	
1.3.9 Coordinación de congresos, simposios o coloquios de carácter académico.	<ul style="list-style-type: none"> Constancia firmada por el Director de División o por el Jefe de Departamento. La constancia debe indicar el periodo, lugar de realización. El programa del evento. 	<p>En este rubro se considera la coordinación de cursos, talleres y diplomados.</p> <p>No se considerarán en este rubro los eventos relacionados con las actividades docentes de u.a.e. o módulos.</p> <p>En el caso de eventos externos la constancia debe estar firmada por la instancia correspondiente.</p>
1.3.10 Participación en comités editoriales.	<ul style="list-style-type: none"> Constancia firmada por el órgano personal correspondiente. 	<p>La constancia debe indicar el periodo de participación en el comité editorial.</p> <p>En el caso de comités editoriales externos, la constancia debe estar firmada por la instancia correspondiente.</p>

Subgrado	Documentos probatorios	Especificaciones
1.3.11 Dirección de publicaciones periódicas	<ul style="list-style-type: none"> Constancia firmada por el órgano personal correspondiente. 	<p>En este rubro, se considerarán las actividades de coordinación, mantenimiento y actualización de páginas web institucionales.</p> <p>En el caso de la dirección de publicaciones periódicas externas, la constancia debe estar firmada por la instancia correspondiente.</p>
1.3.12 Edición de libro colectivo	<ul style="list-style-type: none"> Libro publicado. 	Se considerará en este rubro la coordinación de libros.
1.3.13 Arbitraje de artículo especializado de investigación	<ul style="list-style-type: none"> Constancia emitida por la instancia correspondiente de la publicación (revista o libro colectivo). 	
1.3.14 Arbitraje de libros	<ul style="list-style-type: none"> Constancia emitida por la instancia correspondiente de la publicación (revista o libro). 	
1.3.15 Traducción publicada de libros	<ul style="list-style-type: none"> Publicaciones: original y traducida. 	
1.3.16 Traducción editada de documentales	<ul style="list-style-type: none"> Ejemplar del trabajo a evaluar (original y traducido). 	
1.4 Coordinación o dirección académica		
<p>1.4.1 Coordinación de programas de docencia</p> <p>1.4.2 Coordinación de programas de investigación</p> <p>1.4.3 Coordinación de programas de preservación y difusión de la cultura</p> <p>1.4.4 Coordinación de la gestión universitaria</p> <p>1.4.5 Dirección de programas de docencia</p> <p>1.4.6 Dirección de programas de investigación</p> <p>1.4.7 Dirección de programas de preservación y difusión de la cultura</p> <p>1.4.8 Dirección de gestión universitaria</p>	<ul style="list-style-type: none"> Constancia o nombramiento firmado por el órgano personal o por el Presidente o Secretario del órgano colegiado competente, según sea el caso. 	
1.5 Participación universitaria		
<p>1.5.1 Participación como miembros de comisiones dictaminadoras y Comisión Dictaminadora de Recursos</p> <p>1.5.2 Participación como miembros de comisiones dictaminadoras divisionales</p>	<ul style="list-style-type: none"> Constancia emitida por el Presidente o Secretario del órgano colegiado competente. <p>La constancia debe especificar el periodo de realización del producto de trabajo.</p>	

Subgrado	Documentos probatorios	Especificaciones
1.5.3 Participación en comisiones académicas (las del Reglamento Orgánico).	<ul style="list-style-type: none"> • Constancia emitida por el Jefe de Departamento, el Director de División o el Rector de Unidad. • El puntaje se asignará por año, y en consecuencia, se contarán proporcionalmente las fracciones de tiempo empleadas, de conformidad con el inciso e), del artículo 8 del TIPPA. 	<p>También se considerará la tutoría a becarios del Programa Nacional de Becas (SUBES), PAPYT (UAM-X), TUTORIAS (UAM-C), Evaluación PRODEP-SEP y Coordinación de eje curricular.</p> <p>No se asignará puntaje por participación en eje curricular.</p> <p>El puntaje se asignará considerando el artículo 8, inciso e del TIPPA.</p>
1.5.4 Participación en órganos colegiados como representante del personal académico	<ul style="list-style-type: none"> • Constancia emitida por el Presidente o Secretario del órgano colegiado correspondiente. 	
1.5.5 Participación como asesores en comisiones dictaminadoras	<ul style="list-style-type: none"> • Constancia emitida por el Presidente de la comisión dictaminadora correspondiente. 	
1.6 Creación artística		
1.6.1 Obra propia expuesta al público	<ul style="list-style-type: none"> • Constancia emitida por la instancia correspondiente, que indique el periodo de exposición. • Evidencia de la obra realizada y de su difusión pública (fotografías, videos, impresiones, etc.) 	
1.6.2 Publicaciones artísticas	<ul style="list-style-type: none"> • Ejemplar o fotocopia de la publicación. 	
1.6.3 Traducción literaria publicada	<ul style="list-style-type: none"> • Ejemplar o fotocopia de la publicación. 	
1.6.4 Guion de cine, radio o televisión	<ul style="list-style-type: none"> • Constancia emitida por la instancia correspondiente. • Guion por escrito. 	Serán evaluados de acuerdo con la calidad, el espacio en el que se haya difundido, la extensión, la complejidad del tema y la crítica especializada
1.6.5 Dirección y edición de cine, radio y televisión	<ul style="list-style-type: none"> • Constancia emitida por el Rector, el Director de la División o Jefe de Departamento, o por la instancia correspondiente, que indique las actividades que involucraron la labor de dirección o edición, y el espacio de difusión. • Producto concluido. 	Se evaluarán de acuerdo con la duración, calidad, complejidad del trabajo, difusión del producto y crítica especializada.

2. Experiencia profesional o técnica		
<p>2.1 Empleado o ejercicio libre de la profesión o carrera técnica</p> <p>2.1.1 Realización de trabajos que requieren conocimientos elementales</p> <p>2.1.2 Realización de trabajos que requieren conocimientos normales</p> <p>2.1.3 Realización de trabajos relevantes o de especial importancia</p> <p>2.2 Dirección</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Constancia que indique la fecha de inicio y término de la actividad, así como el puesto y las funciones desempeñadas. Deberá ser emitida por la autoridad u órgano competente de la institución, según sea el caso. 	
3. Escolaridad		
	<ul style="list-style-type: none"> • Constancia oficial de terminación de los estudios correspondientes. • En el caso de estudios en el extranjero, presentar fotocopia de los documentos probatorios apostillados o legalizados, según corresponda. Si aparecen en un idioma distinto al español, se deberá acompañar, además, la traducción realizada por un perito autorizado. 	

Notas:

- Para los factores, subfactores, grados y subgrados del artículo 7 del TIPPA que establecen un puntaje mínimo y uno máximo, para la asignación del puntaje se considerarán 5 niveles, de conformidad con lo establecido en el TIPPA, numeral 4, de la exposición de motivos, de las reformas aprobadas por el Colegio Académico en la sesión 116.

- En los casos de los aspirantes a ingresar como personal académico de carrera y los profesores que soliciten promoción, se evaluará si reúnen el perfil de acuerdo con lo establecido en el artículo 1 bis del TIPPA para cada categoría y tiempo de dedicación, de acuerdo con las reformas al TIPPA, aprobadas en la sesión 245.

COMISIONES DICTAMINADORAS

CONMUTADOR RECTORÍA GENERAL:	5483 - 4000
Del exterior marque:	5483 - 4000 + la extensión
COMISIÓN DICTAMINADORA EN EL ÁREA DE: CIENCIAS ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS	1415 y 1416
OFICINAS GENERALES	1407 y 1408

www.uam.mx/directorio

Consulte nuestra página:

<http://www.uam.mx/convoacad><http://www.uam.mx/convoacad>



Casa abierta al tiempo

Rector General

Dr. Eduardo Abel Peñalosa Castro

Secretario General

Dr. José Antonio De los Reyes Heredia

Abogado General

M. en D. Juan Rodrigo Serrano Vázquez

Coordinador General de Difusión

Mtro. Francisco Mata Rosas

Director de Comunicación Social

Lic. María Sandra Licon Morales

Semanario de la UAM. Órgano Informativo de la Universidad Autónoma Metropolitana.

Es una publicación semanal de la Universidad Autónoma Metropolitana. Prolongación Canal de Miramontes No. 3855, Edificio C, 1er. piso, Col. Ex Hacienda San Juan de Dios, Delegación Tlalpan. Editado y distribuido por la Dirección de Comunicación Social de la UAM, Edificio C, 1er. piso, de la Rectoría General, tel.: 5483-4000. Ext. 1516 Editora responsable: Lic. María Sandra Licon Morales.

Impreso en la Dirección de Tecnologías de la Información, Rectoría General, UAM, con domicilio en: Prolongación Canal de Miramontes No. 3855, Edificio A, 1er. piso, Col. Ex Hacienda San Juan de Dios, Delegación Tlalpan, México, D.F. Certificados de Licitud de Título No. 8506 y Contenido No. 5994, otorgados por la Comisión Calificadora de Publicaciones y Revistas Ilustradas de la Secretaría de Gobernación. Certificado de Reserva de Derechos al Uso Exclusivo del Título Número 04-2010-061712133000-106. Se imprimió el viernes 21 de diciembre de 2018.



Casa abierta al tiempo

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA